



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Cámara de Diputados**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

*J*

## RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de octubre dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Cámara de Diputados**, en el cual se señala lo siguiente:

### Descripción de la denuncia

"ART. 70 FRAC. XXVII, VS. CÁMARA DE DIPUTADOS NO SE PUEDE LOCALIZAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LOS PERIODOS DE LOS AÑOS 2015 A 2017, A PESAR DE QUE EN LA PÁGINA DE CÁMARA LOS MENCIONAN <http://pot.diputados.gob.mx/Obligaciones-de-Ley/Articulo-70/X> NO HAY LINK, NO HAY CONTRATO VISIBLE Y ES IMPOSIBLE HACER UNA BUSQUEDA, PARECE QUE LO HACEN A PROPÓSITO" (sic)

Como medios de prueba, el denunciante adjuntó las siguientes capturas de pantalla:

| Contrato   | Empresa                                       | Convenio  | Vigencia                                    |
|--|---|---|---|
| DGAJ-118/2017  | "C. DAMIAN FAJARDO CERON"                     | REVISION, LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS | DEL 11 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017</li> <li>• Monto \$4,206,574.55 LV.A. INCLUIDO</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2017</li> </ul>  |   |   |   |
| DGAJ-109/2016  | "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCDLXIII/PPN/01/2017)</li> <li>• Monto \$15,904,937.56 MAS LV.A.</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2016</li> </ul> |   |   |   |
| DGAJ-098/2015  | REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.   | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2016     |

*J*

| Contrato  | Empresa  | Convenio  | Vigencia                                   |
|---|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCDLXIII/PPN/01/2015)</li> <li>• Monto \$39,100,042.64 CON LV.A.</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2015</li> </ul> |  |   |  |
| DGAJ-092/2009   | GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.                     | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENIDI, BIBLIOTECA CENTRAL Y EL INMUEBLE UBICADO EN DONCELLOS 40. | DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 24 DE FEBRERO DE 2009.</li> <li>• Monto \$21,200,000.00 (CON LV.A.)</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2009</li> </ul>  |  |   |  |
| DGAJ-077/2011   | SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.   | DEL 01 DE JULIO AL 31 DE                   |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

| Contrato   | Empresa                        | Convenio  | Vigencia                                     |
|--|--------------------------------|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación REUNIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DE 2011 ADJUDICACIÓN DIRECTA</li> <li>Monto \$147,079.91 V.A. INCLUIDO</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2011</li> </ul> |                                |   |  |
| DGAJ-073/2007  | LIMPIATEC, S.A. DE C.V.        | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENDI, BIBLIOTECA CENTRAL Y EL INMUEBLE UBICADO EN DONCELES 40. | DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL 23 DE MARZO DEL 2007.</li> <li>Monto \$179,441,875.00</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2007</li> </ul>                                 |                                |   |  |
| DGAJ-067/2014  | CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014   |

| Contrato   | Empresa  | Convenio  | Vigencia                      |
|--|--|---|-------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2014 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCD/LXII/PPN/2014)</li> <li>Monto \$18,549,445.82 MÁS V.A.</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2014</li> </ul> |  |   |                               |
| DGAJ-053/2012  | SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V. | REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA REFORZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS EXTERNAS DEL PALACIO LEGISLATIVO | DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2012. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 30 DE ABRIL DE 2012.</li> <li>Monto \$43,942,001 V.A. INCLUIDO</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2012</li> </ul>  |  |   |                               |
| DGAJ-051/2014  | CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V.                   | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2014  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2014, ADJUDICACIÓN DIRECTA</li> <li>Monto \$2,313,718.42 CONT V.A.</li> <li>Pagos N/D</li> </ul>   |  |   |                               |

| Contrato   | Empresa                        | Convenio  | Vigencia                                    |
|--|--------------------------------|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Año 2014</li> </ul>   |                                |   |   |
| DGAJ-050/2007  | MAC CLEAN, S.A. DE C.V.        | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENDI, BIBLIOTECA CENTRAL, EL INMUEBLE UBICADO EN DONCELES 40 Y EL DESPACHO 401 DEL EDIFICIO UBICADO EN PASFO | DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2007.             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 06 DE FEBRERO DEL 2007.</li> <li>Monto \$2149,951.03</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2007</li> </ul>                      |                                |   |   |
| DGAJ-041/2013  | CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 04 DE ENERO DE 2013 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCD/LXII/PPN/01/2013)</li> <li>Monto \$15,168,999.48 MÁS V.A.</li> </ul> |                                |   |   |

| Contrato  | Empresa                                       | Convenio  | Vigencia                                   |
|---|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2013</li> </ul>   |   |   |  |
| DGAJ-041/2012   | KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. | REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011. (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCD/LXII/PPN/06/2012)</li> <li>Monto \$19,982,855.02 V.A. INCLUIDO</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2012</li> </ul> |   |   |  |
| DGAJ-039/2009   | GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.                  | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENDI, BIBLIOTECA CENTRAL Y EL INMUEBLE UBICADO EN DONCELES 40. | DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2009.    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 28 DE ENERO DE 2009.</li> <li>Monto \$5,035,000.00 INCLUYE V.A.</li> </ul>   |   |   |  |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

| Contrato   | Empresa  | Convenio   | Vigencia                                  |
|--|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2009</li> </ul>  |  |  |   |
| DGAJ-034/2012  | KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.    | REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. | DEL 25 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2012. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 07 DE MARZO DE 2012.(ADJUDICACIÓN DIRECTA.)</li> <li>• Monto \$5 634,120.661 V.A. INCLUIDO</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 0</li> </ul> |  |  |   |
| DGAJ-033/2012  | SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V. | REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES.  | DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2012  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 07 DE MARZO DE 2012. (ADJUDICACIÓN DIRECTA.)</li> <li>• Monto \$1 301,826.98 L.V.A. INCLUIDO</li> <li>• Pagos N/D</li> </ul>                |  |  |   |

| Contrato  | Empresa                        | Convenio   | Vigencia                                      |
|---|--------------------------------|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año 0</li> </ul>   |                                |  |   |
| DGAJ-031/2014   | CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES                            | DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2014      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 30 DE ENERO DE 2014. ADJUDICACIÓN DIRECTA</li> <li>• Monto \$7 541,155.26 CON L.V.A.</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2014</li> </ul> |                                |  |   |
| DGAJ-018/2010   | GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.   | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. | DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009. (LICITACIÓN)</li> <li>• Monto \$22,681,323.00MAS L.V.A</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2010</li> </ul>      |                                |  |   |

| Contrato   | Empresa                        | Convenio  | Vigencia                                    |
|--|--------------------------------|---|---|
| DGAJ-014/2008  | GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.   | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENDI, BIBLIOTECA CENTRAL Y EL INMUEBLE UBICADO EN DONCELES 40. | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO HCD/LX/1PN/01/2008</li> <li>• Monto \$19944,900.00</li> <li>• Pagos N/D</li> <li>• Año 2008</li> </ul> |                                |   |   |
| DGAJ-010/2015  | CLAVER SERVICIOS, S.A. DE C.V. | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  |

Mostrando registros del 1 al 25 de un total de 26 registros (filtrado de un total de 2,693 registros)

| Contrato  | Empresa  | Convenio   | Vigencia                                |
|---|--|--|---|
| DGAJ-008/2013   | KASPER, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. | REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2013 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012. ADJUDICACIÓN DIRECTA</li> </ul> |  |  |   |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

| Contrato   | Empresa | Convenio | Vigencia |
|--|---------|----------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Monto \$7,493,570.82 CON I.V.A.</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2013</li> </ul> |         |          |          |

Mostrando registros del 26 al 26 de un total de 26 registros (filtrado de un total de 2,693 registros)

| Contrato   | Empresa   | Convenio   | Vigencia   |
|--|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Año 2010</li> </ul>   |   |  |  |
| DGAJ-223/2009  | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CONTLA, S.A. DE C.V. | REHABILITACIÓN DE LAS CELDAS DE CIMENTACIÓN DE LOS EDIFICIOS A, B Y E QUE CONSTA DE SELLADO, IMPERMEABILIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESAZOLVE PARA DEJAR LAS ESTANCAS. | DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 08 DE JULIO DE 2009.</li> <li>Monto \$4,598,073.29 (CON I.V.A.)</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2009</li> </ul>         |   |  |  |
| DGAJ-124/2017  | "AVETRONIC, S.A. DE C.V."                       | LIMPIEZA FINA EN LA ESTRUCTURA   | DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017</li> <li>Monto \$636,400.00 I.V.A. INCLUIDO</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2017</li> </ul> |   |  |  |

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el treinta de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0425/2018** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/1175/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información notificó el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

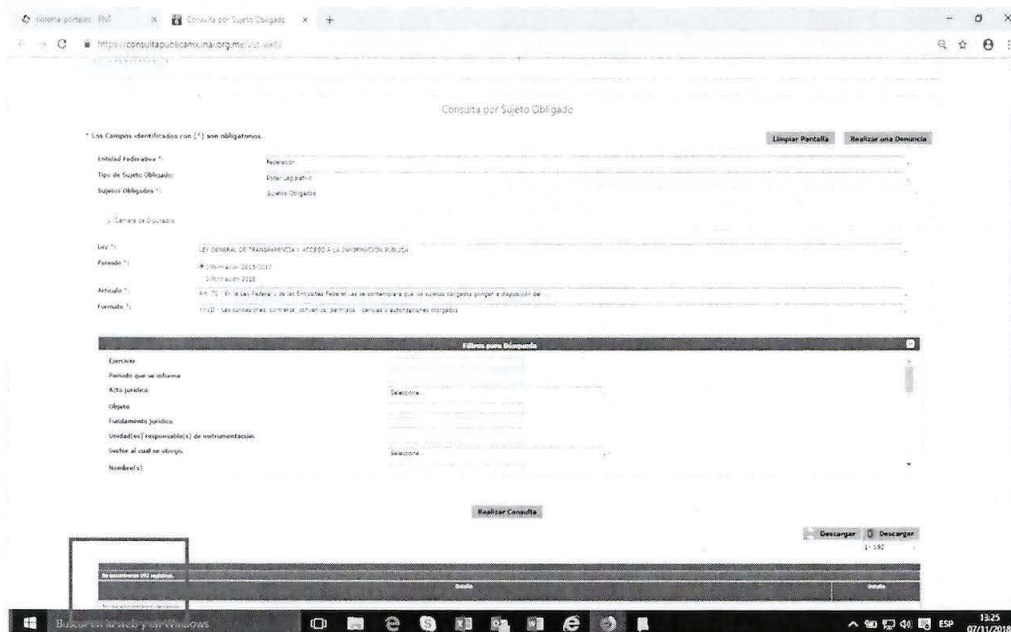
**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **XXVII** del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al periodo 2015-2017, identificando lo siguiente:

a) En el Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, se encontraron ciento noventa y dos registros.



VI. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Cámara de Diputados**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

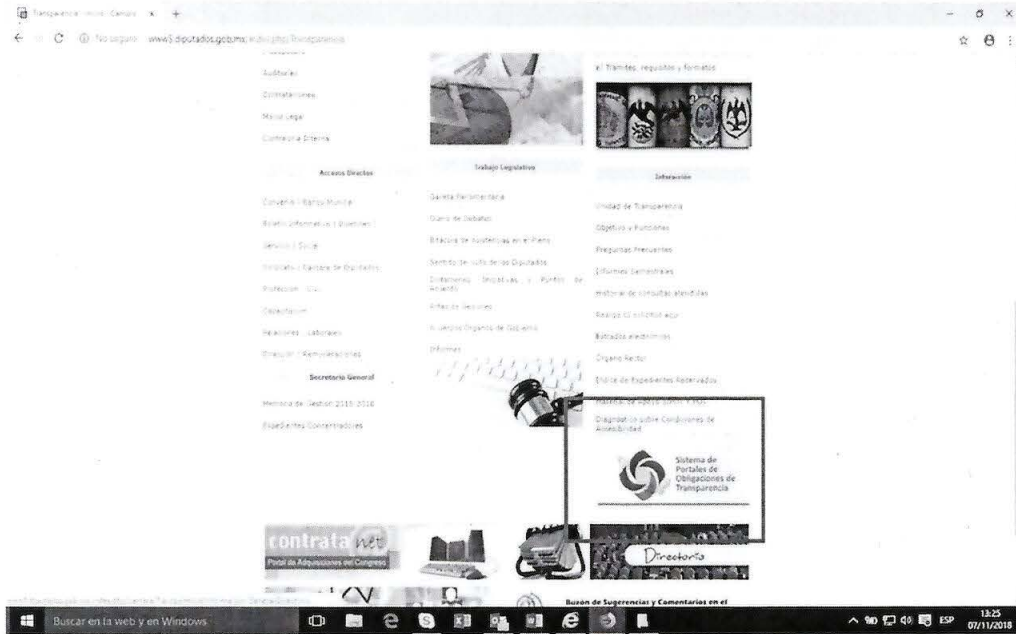


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

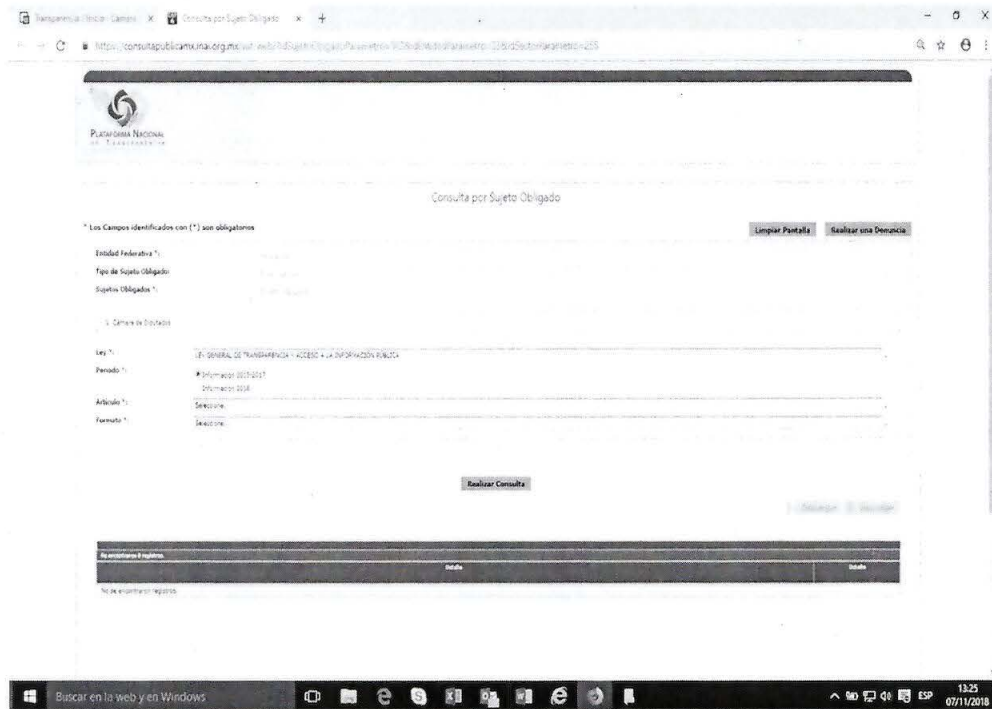
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018



*Handwritten blue initials 'JH' and 'IT'.*



VII. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**IX.** Con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió mediante correo electrónico, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/289/2018** dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

“[...]”

*En atención al Acuerdo de Admisión dictado a la Denuncia por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente **DIT 0425/2018**, se adjunta el informe Justificado remitido por la Dirección de Adquisiciones a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en el que se manifiesta sobre los hechos expresados en la citada denuncia.*

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, se adjuntó el oficio **LXIV/DA/320/2018**, de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Encargado de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ambos de la **Cámara de Diputados**, en los siguientes términos:

“[...]”

*Que en el ocurso de referencia, con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y toda vez que el INAI ha determinado un plazo de 3 días hábiles para atender la presente denuncia, los cuales tienen vencimiento a las 18:00 horas del día 13 de noviembre del presente año, solicita de la colaboración de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para que de manera fundada y motivada remita oportunamente a esa Unidad de Transparencia, un informe Justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia que considere pertinentes en relación a los agravios expresados, además de la información adicional y/o consideraciones correspondientes, con el soporte relativo de los documentos o*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

pruebas que así se estimen necesarios, a fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento del Órgano Garante, sobre el particular, es de manifestar que en relación a la denuncia interpuesta, esa Dirección General no es responsable de la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes que se publican en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que al efecto establece:

**“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

Misma que se visualiza en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Cámara de Diputados (POT), a través del enlace directo: <http://pot.diputados.gob.mx/Obligaciones-de-Ley/Articulo-70/XXVII.-Contratos-y-convenios>.

The screenshot shows the website interface for 'XXVII. Contratos y convenios'. At the top, there is a navigation bar with links: 'Marco Normativo', 'Unidad de Transparencia', 'Acercas de los Diputados', 'Obligaciones de Ley', and 'Transparencia Proactiva'. Below this is a search bar with the text 'Búsqueda rápida' and a 'Buscar' button. The main content area is titled 'XXVII. Contratos y convenios' and includes a sub-section 'Obligaciones de Ley' with a list of items under 'Artículo 70', such as 'Marco Normativo', 'Estructura orgánica', 'Facultades de las Áreas', 'Metas y objetivos', 'Indicadores de interés público', 'Indicadores de objetivos y resultados', 'Directorio', 'Remuneraciones', 'Viajes', and 'Número de plazas'. To the right, there is a detailed description of the obligations and a small image showing hands holding a document. The image also features the 'Contrata.net' logo and the seal of the 'CÁMARA DE DIPUTADOS DEL LEGISLATIVO'.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

Y dentro de lo cual, se precisa que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no publica archivos electrónicos en este apartado, en virtud de que no le es aplicable ninguno de los criterios que prevé la citada fracción, no obstante, es posible que el particular identifique cuáles son las áreas que generan información respecto de este rubro, toda vez que se especifica debajo de la nomenclatura con que se identifica cada formato, como se muestra en la captura de pantalla:

The screenshot displays a web interface with a sidebar menu on the left and a main content area on the right. The sidebar menu lists various categories such as 'Presupuesto', 'Deuda pública', 'Contratos de comunicación y publicidad', 'Informe de resultados de las auditorías', 'Resultados de estimación de estados financieros', 'Recursos utilizados con terceros', 'Contratos y convenios', 'Procedimientos de adquisición', 'Informes', 'Estadísticas legislativas', 'Asesorías programáticas', 'Padrón de proveedores y contratistas', 'Convenios con sectores social y privado', 'Inventario de bienes muebles e inmuebles', 'Recomendaciones sobre derechos humanos', 'Resoluciones y laudos que se emiten', 'Contratos de comunicación y publicidad', 'Informe de resultados de las auditorías', 'Resultados de estimación de estados financieros', 'Recursos utilizados con terceros', 'Contratos y convenios', 'Procedimientos de adquisición', 'Informes', 'Estadísticas legislativas', 'Asesorías programáticas', 'Padrón de proveedores y contratistas', 'Convenios con sectores social y privado', 'Inventario de bienes muebles e inmuebles', 'Recomendaciones sobre derechos humanos', 'Resoluciones y laudos que se emiten', 'Mecanismos de participación ciudadana', 'Programas que se ofrecen', and 'Leyes y resoluciones en trámite'.

The main content area shows a list of documents for the years 2018 and 2017. Each document entry includes a title, an ID number, a file icon, a size, and a 'Descargar archivo' button.

| Year | ID                              | Title  | Size    |
|------|---------------------------------|--|---------|
| 2018 | 70-XXVII-CCSO-I-2018-310318     | Convenio de Coordinación de Comunicación Social   1º Trimestre 2018                    | 14.9 KB |
|      | 70-XXVII-CCSO-II-2018-300618    | Convenio de Coordinación de Comunicación Social   2º Trimestre 2018                    | 17.2 KB |
|      | 70-XXVII-CDQD-I-2018-06092018   | Convenio Dirección General de Cuentas, Denuncias e Inconformidades   1º Trimestre 2018 | -       |
| 2017 | 70-XXVII-UTRA-I-2017-06042017   | Convenio Unidad de Transparencia   1º Trimestre 2017                                   | 22.8 KB |
|      | 70-XXVII-UTRA-III-2017-31072017 | Convenio Unidad de Transparencia   3º Trimestre 2017                                   | 24.8 KB |
|      | 70-XXVI-DGFI-III2017-101117     | Convenio Dirección General de Finanzas   2º y 3º Trimestre 2017                        | 2.5 KB  |

En este sentido, es de señalar que de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 Tabla de Aplicabilidad, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no es un área responsable de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

la actualización de la información que nos ocupa, de acuerdo con lo establecido en la fracción XXV de dicho anexo, que refiere:

“ ...

**XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

**Responsable: Dirección General de Asuntos Jurídicos, Centros de Estudio, Comunicación Social, Contraloría Interna, Canal del Congreso y Secretaría General en el ámbito de sus competencias y atribuciones y Unidad de Transparencia en lo correspondiente al convenio en materia.**

...”

Así también, es de precisar que la información relacionada con los contratos, que se encuentra publicada en la página de la Cámara de Diputados conforme indica la particular, y que se localiza en la misma liga electrónica (<http://pot.diputados.gob.mx/Obligaciones-de-Ley/Articulo-70/XXVII.-Contratos-y-convenios>) para acceder a las obligaciones de la fracción XXVII, esta es reportada y actualizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Legislativo, en el Portal de Adquisiciones del Congreso (PAC).

### Obligaciones de Ley

#### Artículo 70

- > I. Marco Normativo
- > II. Estructura Orgánica
- > III. Placetados de las áreas
- > IV. Áreas Jurídicas
- > V. Sanciones de Interés Público
- > VI. Obligaciones penales sus resultados
- > VII. Dirección
- > VIII. Servicios de Ley
- > IX. Régimen
- > X. Normativa de Leyes
- > XI. Contribuciones por honorarios
- > XII. Declaraciones de honorarios
- > XIII. Control de la Unidad de Transparencia
- > XIV. Dependencias
- > XV. Supervisión de procesos
- > XVI. Condiciones generales de trabajo y demás normatividad
- > XVII. Información Cumplida

### XXVII. Contratos y convenios

#### XXVII. Contratos y convenios

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. Lunes 4 de mayo de 2015. EL DIARIO OFICIAL (Edición vespertina) 19



| ID               | TIPO DE CONTRATO   | DESCRIPCIÓN  | FECHA   |
|------------------|--|--|---------|
| DGAJ-004-01/2016 | CONTRATO DE SERVICIOS  | MODIFICAR EL ANEXO DE EL CONTRATO  | 01/2016 |
| DGAJ-006-01/2017 | INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA EN INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V. | MODIFICAR EL INCISO E) DE LAS DECLARACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO" | N/D     |
| DGAJ-049-01/2018 | C. MARTHA DELIA GOMEZ DUENAS   | MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DE "EL CONTRATO"   | N/D     |
| DGAJ-078-01/2016 | RESTAURANTES LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.                                    | MODIFICAR LA CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA DE "EL CONTRATO"   | N/D     |

En razón de lo anterior, se estima fundada y motivadamente que el objeto de la denuncia en cita, no es competencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, motivo por el cual resulta improcedente la denuncia por incumplimiento de obligaciones respecto de esa Dirección General, en virtud de que los criterios de las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

*transparencia correspondientes a la fracción XXVII de la LGTAIP como ya ha quedado precisado, no son aplicables para esta área, por lo que es responsable de la información que se encuentra publicada o se deba publicar.*

*Por lo antes expuesto, se solicita de su amable intervención para que esa Unidad de Transparencia tenga por presentado en tiempo y forma el informe justificado respecto de la denuncia que se identifica con el número DIT 0425/2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

[...]” (sic)

X. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, remitiera un informe complementario respecto de los hechos señalados en la denuncia, en el que se incluyeran las manifestaciones del área o áreas responsables de publicar la información correspondiente, debido a que en el primer informe no se brindaron los elementos necesarios para resolver la denuncia. Lo anterior, de conformidad con el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia.

XI. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/317/2018** dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual rindió el siguiente informe complementario:

“[...]

*En atención al Acuerdo de Informe Complementario dictado a la Denuncia por incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente **DIT 0425/2018**, se adjunta el informe Complementario remitido por la Dirección de Adquisiciones a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en el que se manifiesta sobre los hechos expresados en la citada denuncia.*

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, se adjuntó el oficio con número **LXIV/DA/379/2018**, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Jefe de Departamento de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ambos de la **Cámara de Diputados**, en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

“[...]

Que en el curso de referencia, informa que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), remitió el siguiente **Acuerdo de Informe Complementario**, por el que solicita:

“**TERCERO.** Toda vez que, del contenido del informe justificado se advierte que únicamente se adjunta un oficio mediante el cual la unidad Administrativa manifiesta no ser responsable de publicar la información objeto de denuncia; **se requiere** al sujeto obligado para que en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, remita un informe complementario respecto de los hechos señalados en la denuncia**, en el que se incluyan las manifestaciones del área o las áreas responsables de publicar la información correspondiente. Lo anterior, a efecto de que el Instituto pueda allegarse de los elementos necesarios para resolver la denuncia, de conformidad con lo establecido en artículo Décimo séptimo de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de a Transparencia previstas en lo artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----  
...”

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, remita a esa Unidad de Transparencia de manera fundada y motivada un **Informe Complementario** respecto de los hechos señalados en la denuncia de referencia, además de la información adicional y/o consideraciones correspondientes, con el soporte relativo a los documentos o pruebas que así se estimen necesarios.

Sobre el particular, es de precisar que la respuesta emitida por esta Dirección de Adquisiciones mediante el diverso LXIV/DA/320/2018, de fecha 12 de noviembre del año en curso, a través del cual se manifestó que el **objeto puntual** de la denuncia en cita no es competencia de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se formuló en consideración de que los criterios de las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción XXVII de la LGTAIP no son aplicables para esta área, conforme a lo establecido en la **Tabla de Aplicabilidad** de la Cámara de Diputados, bajo la cual se prevén de acuerdo a sus facultades, atribuciones y funciones, las áreas responsables del cumplimiento de obligaciones de la Ley General, motivo por el cual la Dirección de Adquisiciones no es responsable de la información que se encuentra publicada o se deba publicar dentro de la misma.

No obstante a ello, en el ámbito de competencia de la Dirección de Adquisiciones, y en atención al requerimiento del Órgano Garante, se solicita de su amable colaboración, para hacer de conocimiento del denunciante que por lo que corresponde a la información materia de la denuncia en cuestión, el contrato celebrado para la prestación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, correspondiente a los servicios prestados por el periodo comprendido de 2015, se encuentra a su disposición para efectos de consulta directa, en un horario de atención de 17:00 a 19:00 hrs., de lunes a viernes en las oficinas de la Subdirección de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

*Licitaciones y Concursos, ubicadas en Av. Congreso de la Unión #66. Col. El Parque, Ciudad de México, C.P. 15960, Edificio E, cuarto piso, ala sur; asimismo, es importante señalar que la consulta deberá realizarse previa cita con el que suscribe, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., en las extensiones 8901, 54184 ó 54177.*

*Lo anterior, en virtud de que por tratarse de un servicio que requiere continuidad para el cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Cámara de Diputados, el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional HCD/LXII/LPN/02/2015, se llevó a cabo a finales del ejercicio 2014, esto es a partir de la publicación de la convocatoria de fecha 18 de noviembre de ese año (<http://201.147.98.6/archivospac/tipo/10/licitacion/82/ap/1>). En este sentido, es de señalar que este Órgano Legislativo es un Sujeto Obligado para el cumplimiento de las **obligaciones de transparencia comunes**, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015.*

*Así también, es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.", el periodo de conservación de la información en el sitio de Internet, respecto de las obligaciones en la materia competentes a esta Dirección, corresponderá al ejercicio en curso y a los dos ejercicios anteriores.*

*Por otra parte, en relación a los instrumentos legales celebrados durante los años 2016 y 2017 para dichos servicios, la información se encuentra disponible en los siguientes enlaces directos:*

- ❖ <http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXVIII/dgaj/DGAJ-70-28-098-2015.pdf>  
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- ❖ <http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XXVIII/dgaj/DGAJ-70-28-109-2016.pdf> (2017)  
Vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de su amable intervención para que esa Unidad de Transparencia tenga por presentado en tiempo y forma el **informe complementario** respecto de la denuncia que se identifica con el número **DIT 0425/2018**, en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de los artículos 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

**XII.** Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

número **INAI/SAI/DGEPLJ/0226/2018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

**XIII.** Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Cámara de Diputados** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en que no se pueden localizar los contratos relativos a los servicios de limpieza celebrados en los ejercicios 2015 a 2017, no hay hipervínculo ni contrato visible.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no es responsable de la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes que se publican en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General.
- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no publica archivos electrónicos en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la **Cámara de Diputados**, en virtud de que no le es aplicable ninguno de los criterios que prevé la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General.
- Que de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 Tabla de Aplicabilidad del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la **Cámara de Diputados**, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios no es un área responsable de la actualización de la información materia de la denuncia.
- Que la información relacionada con los contratos, que se encuentra publicada en la página de la **Cámara de Diputados** es reportada y actualizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Legislativo, en el Portal de Adquisiciones del Congreso (PAC).

Por otro lado, se requirió al sujeto obligado a efecto de que remitiera un informe complementario respecto de los hechos señalados en la denuncia, en el que se incluyeran las manifestaciones del área o áreas responsables de publicar la información correspondiente debido a que en el primer informe no se brindaron los elementos necesarios para resolver la denuncia.

En este sentido, en su informe complementario, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

- Que el contrato celebrado para la prestación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la **Cámara de Diputados**, correspondiente al periodo 2015, se encuentra disponible, para efectos de consulta directa, en las oficinas de la Subdirección de Licitaciones y Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **Cámara de Diputados** y que, para dicha consulta, deberá ser con cita.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

- Que por tratarse de un servicio que requiere continuidad para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Cámara de Diputados, el procedimiento de contratación de servicios de limpieza se llevó a cabo mediante Licitación Pública Nacional, bajo el número de Licitación HCD/LXII/LPN/02/2015, el cual se celebró a finales del ejercicio 2014, y que el mismo se encuentra disponible, para efectos de consulta directa, en las oficinas de la Subdirección de Licitaciones y Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales de la **Cámara de Diputados**.
- Que la **Cámara de Diputados** es un sujeto obligado para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, a partir de la entrada en vigor de la Ley General.
- Que de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), el periodo de conservación de la información en el sitio de Internet es la del ejercicio en curso y los dos ejercicios anteriores.

Asimismo, el sujeto obligado proporcionó las ligas electrónicas donde se podían consultar los contratos de limpieza celebrados durante los años 2016 y 2017.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual en el SIPOT para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en el Resultando V de la presente resolución.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Cámara de Diputados** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017<sup>1</sup>, los cuales establecen los siguientes criterios:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, *contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos

<sup>1</sup> Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

**Concesión** para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

**Permiso** para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

**Licencia** de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

**Autorización** de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

**Contrato.** Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables<sup>2</sup>.

**Convenio.** Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### Criterios sustantivos de contenido

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa

**Criterio 3** Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federativas, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

- Criterio 4** Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)
- Criterio 5** Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
- Criterio 6** Unidad(es) responsable(s) de instrumentación
- Criterio 7** Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado
- Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
- Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 10** Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 11** Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico
- Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública<sup>3</sup> cuando así corresponda
- Criterio 13** Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
- Criterio 14** Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

- Criterio 15** Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes<sup>4</sup>
- Criterio 16** Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
- Criterio 17** Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

### **Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

<sup>3</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

<sup>4</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la normatividad que le corresponda a las entidades federativas.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII

**Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<sujeto obligado>>**

| Ejercicio | Periodo que se informa | Acto jurídico:<br>Concesión /<br>Contrato /<br>Convenio /<br>Permiso /<br>Licencia /<br>Autorización | Objeto | Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico | Unidades responsables de instrumentación | Sector al cual se otorgó (público/privado) | Nombre completo del titular |                 |                  |
|-----------|------------------------|--|--------|--|--|--|-----------------------------|-----------------|------------------|
|           |                        |  |        |  |  |  | Nombre(s)                   | Primer apellido | Segundo apellido |
|           |                        |  |        |  |  |  |                             |                 |                  |
|           |                        |  |        |  |  |  |                             |                 |                  |

| Razón social del titular | Fecha de inicio de vigencia (formato día/mes/año) | Fecha de término de vigencia (formato día/mes/año) | Cláusula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones | Hipervínculo al documento | Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado | Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado |
|--------------------------|---|--|---|---------------------------|---|---|
|                          |   |  |   |                           |   |   |
|                          |   |  |   |                           |   |   |

| Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año | Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado | Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Ahora bien, el denunciante señaló que no pudo localizar los contratos relativos a los servicios de limpieza de los periodos 2015 a 2017, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales vigentes para esta fracción, el periodo de conservación de la información es la vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, por lo que se analizará los ejercicios 2016 y 2017.

No obstante, cabe señalar que la información del ejercicio 2015, puede ser requerida por el solicitante, a través de una solicitud de acceso a la información dirigida a la Cámara de Diputados y de conformidad con el procedimiento previsto para tal efecto. Incluso, el propio sujeto obligado manifestó que el contrato celebrado para la prestación del servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles de la Cámara de Diputados, correspondiente al periodo 2015, se encuentra disponible, para efectos de consulta directa, en las oficinas de la Subdirección de Licitaciones y Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Cámara de Diputados.

En este orden de ideas y atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado para el periodo **2016-2017** cuenta con los siguientes registros:

- Para el formato **27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII**, denominado concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, cuenta con ciento noventa y dos registros, como se observa a continuación:

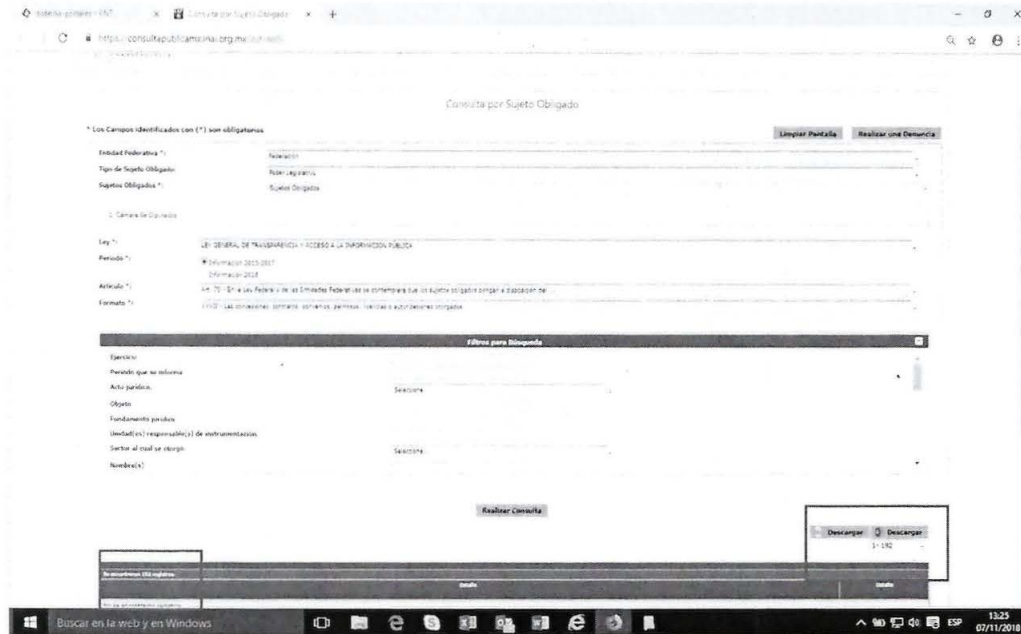


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

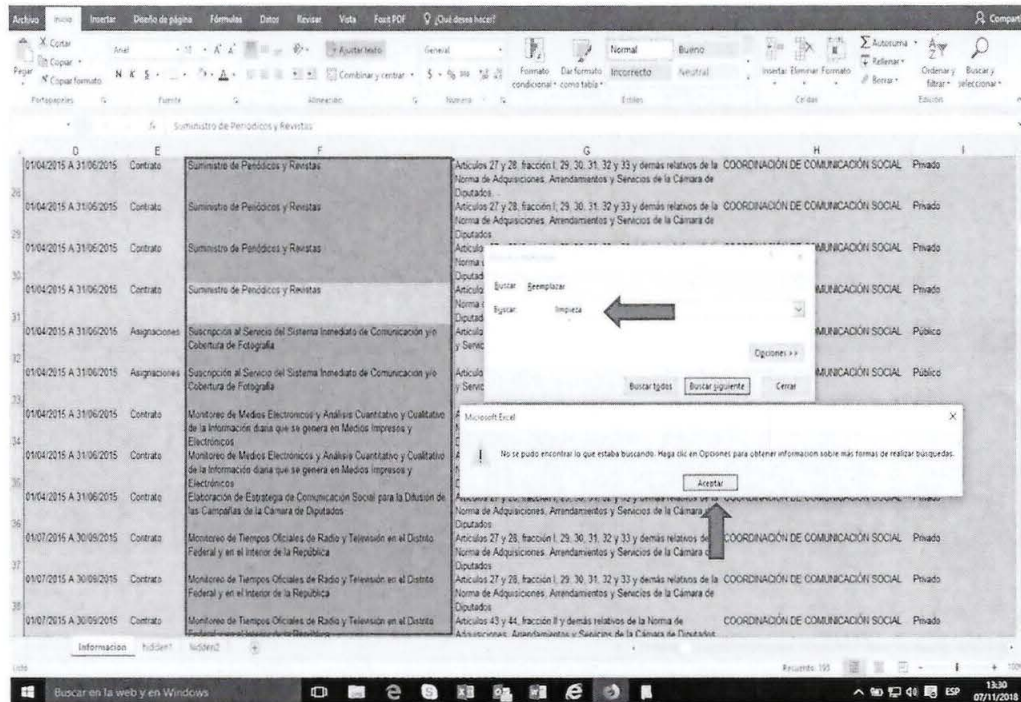
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018



Asimismo, al descargar el archivo y realizar la búsqueda de los contratos de limpieza se da cuenta de lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

Como se aprecia en la imagen, al realizar la búsqueda de los contratos de limpieza en los registros del sujeto obligado, se pudo advertir que no se localizó ningún contrato relacionado con servicios de limpieza como lo refiere el denunciante.

Ahora bien, el sujeto obligado, en su informe complementario, manifestó que el procedimiento de contratación del servicio de limpieza, al ser éste un servicio que requiere continuidad, se realiza por medio de Licitación Pública Nacional, lo cual coincide con las pruebas ofrecidas por el denunciante, así como los propios contratos proporcionados por el sujeto obligado, ya que de ellas se desprende que para los periodos 2016 y 2017 las adjudicaciones de los contratos fueron mediante Licitación Pública Nacional, como se aprecia a continuación:

| Contrato   | Empresa  | Convenio  | Vigencia                                    |
|--|--|---|---|
| DGAJ-118/2017  | "C. DAMIAN FAJARDO CERÓN"                        | REVISIÓN, LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS   | DEL 11 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017</li> <li>Monto \$420,574.55 I.V.A. INCLUIDO</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2017</li> </ul>   |  |   |   |
| DGAJ-109/2016  | "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V."    | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 22 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCDLXIII/LPN/01/2017.)</li> <li>Monto \$35,904,937.56 MÁS I.V.A.</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2016</li> </ul> |  |   |   |
| DGAJ-098/2015  | REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.      | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES   | DEL 01 DE ENERO AL 31 DE                    |
| Contrato   | Empresa  | Convenio  | Vigencia                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCDLXIII/LPN/01/2015.)</li> <li>Monto \$30,488,042.41 CON I.V.A.</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2015</li> </ul>                    |  |   |   |
| DGAJ-092/2009  | GRUPO ALFA SOL, S.A. DE C.V.                     | SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES Y DE LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ASÍ COMO LOS EDIFICIOS DEL CENDI, BIBLIOTECA CENTRAL Y EL INMUEBLE URICADO EN DONCELES 40. | DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicación COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL 24 DE FEBRERO DE 2009.</li> <li>Monto \$21,200,000.00 (CON I.V.A.)</li> <li>Pagos N/D</li> <li>Año 2009</li> </ul>  |  |   |   |
| DGAJ-077/2011  | SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.   | DEL 01 DE JULIO AL 31 DE                    |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

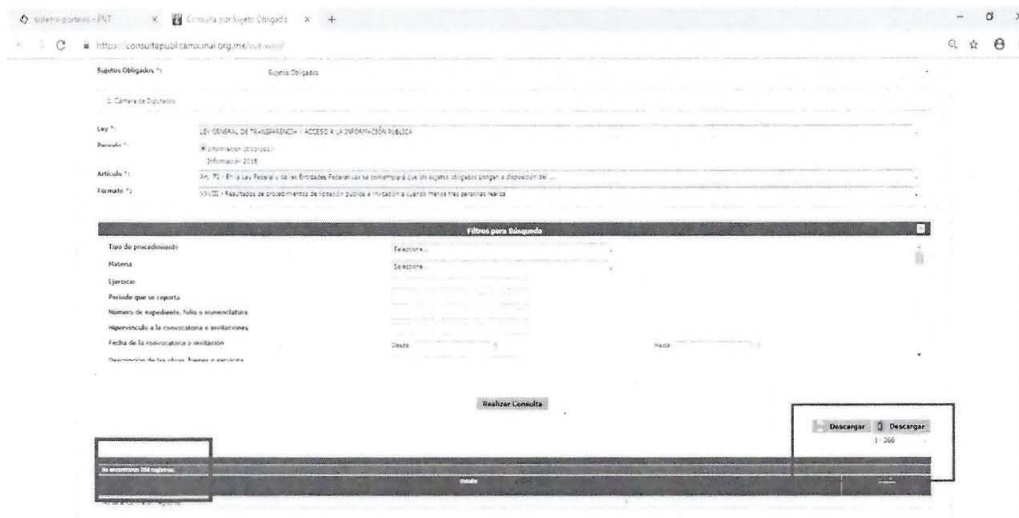
**Expediente:** DIT 0425/2018

Lo anterior cobra relevancia, toda vez que, en los Lineamientos Técnicos Generales se señala que los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, que se refieren a procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y **licitación pública, no serán publicados en la fracción XXVII** del mismo artículo, como es el caso de los contratos de limpieza a que se refiere el denunciante, en virtud de que los mismos se llevaron a cabo mediante Licitación Pública.

Bajo esta lógica, los contratos que señala el denunciante no deben estar publicados en la fracción XXVII, sino en la fracción XXVIII del citado artículo, en atención a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por otro lado, en atención al principio de máxima publicidad, y a efecto de no limitar el derecho de acceso a la información, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, correspondiente a los ejercicios 2016-2017, encontrando los registros siguientes:

a) En el formato **28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII**, denominado resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida se encontraron doscientos sesenta y seis registros, como se muestra en seguida:



Asimismo, al descargar el archivo correspondiente y realizar la búsqueda de los contratos referidos por el denunciante se pudo corroborar lo siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados  
Expediente: DIT 0425/2018

1. Que el contrato de limpieza de la **Cámara de Diputados** para el ejercicio 2016, se encuentra disponible en los registros de la fracción XXVIII, del artículo 70, de la Ley General, mediante el hipervínculo señalado y puede ser consultado por cualquier persona interesada, como se muestra a continuación:

*J*

| Tipo de Procedimiento | Numero de Expediente, Folio O Nomenclatura | Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones  | Objeto Del Contrato  | Fecha de Inicio (Inicio de Entrega O Ejecución) | Fecha de Término (Plazo de Entrega O Ejecución) | Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos   | Hipervínculo A Susp... |
|-----------------------|--|--|--|---|---|---|------------------------|
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/04/2015                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/141conv.pdf | ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO A LA VIDEOCAMERA DE LAS SESIONES DEL CONGRESO | 07/12/2015                                      | 31/12/2015                                      |   |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/02/2016                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/142conv.pdf | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  | 01/01/2016                                      | 31/12/2016                                      | http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/Articulo70/XXVIII/dgaj/DGAJ-70-28-098-2016.pdf |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/07/2016                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/143conv.pdf | SUMINISTRO DE PERIODICOS Y REVISTAS  | 01/01/2016                                      | 31/12/2016                                      |   |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/02/2016                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/181conv.pdf | SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE VALES DE DESPESA Y VALES DE ALIMENTACIÓN  | 01/01/2016                                      | 31/12/2016                                      |   |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/02/2016                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/191conv.pdf | SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE VALES DE GASOLINA   | 01/01/2016                                      | 31/12/2016                                      |   |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/06/2015                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/201conv.pdf |  |   |   |   |                        |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LP/07/2016                       | http://201.147.98.40/contranet/tmp/223conv.pdf | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN  | 29/12/2015                                      | 30/11/2016                                      |   |                        |

*J*

CONTRATO DGAJ 098 2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA XLIII LEGISLATURA DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CÁMARA", REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS MANUEL ABOYTES MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA, "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

L- DECLARA "LA CÁMARA":

A) Que en términos del Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Órgano de Representación Popular es parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

B) Que con fecha 06 de agosto de 2012, fue designado el C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya, como Director General de Recursos Materiales y Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, tiene facultades para suscribir el presente Contrato.

C) Que en razón de trabajo celebrada el 18 de septiembre del 2015, el Comité de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0425/2018

2. Que el contrato relativo a limpieza de la **Cámara de Diputados** para el ejercicio 2017, se encuentra disponible en los registros de la fracción XXVIII, del artículo 70, de la Ley General, mediante el hipervínculo señalado y puede ser consultado por cualquier persona interesada, como se muestra enseguida:

The image shows a Microsoft Word document with a table of contracts. The table has columns for Tipo de Procedimiento, Número de Expediente, Folio O Nomenclatura, Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones, Objeto Del Contrato, Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución), Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución), Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, and Hipervínculo A Sanj. The table lists several contracts, including one for 'SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS' with a link to a PDF document. Below the table, a browser window shows the PDF document 'DGAJ-70-28-109-2016.pdf'. The PDF document is a contract for cleaning services, signed by the Director General of Material Resources and Services, Jesús Manuel Aboytés Montoya. The contract details the scope of work, including cleaning of furniture and real estate of the Chamber of Deputies, and lists the contractor as 'REINSCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.'.

| C                     | G  | H   | AS  | AC   | AD  | AE  |                     |
|-----------------------|--|---|---|--|---|---|---------------------|
| Tipo de Procedimiento | Número de Expediente, Folio O Nomenclatura | Hipervínculo a La Convocatoria O Invitaciones   | Objeto Del Contrato   | Fecha de Inicio (plazo de Entrega O Ejecución) | Fecha de Término (plazo de Entrega O Ejecución) | Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos   | Hipervínculo A Sanj |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LPN/32/2017                      | <a href="http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1">http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1</a> | MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS | 01/01/2017                                     | 31/12/2017                                      | <a href="http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70XXVIII/dga/DGAJ-70-28-109-2016.pdf">http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70XXVIII/dga/DGAJ-70-28-109-2016.pdf</a> |                     |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LPN/31/2017                      | <a href="http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1">http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1</a> | SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS                 | 01/01/2017                                     | 31/12/2017                                      |   |                     |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LPN/30/2017                      | <a href="http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1">http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1</a> | SUBSCRIPCIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS   | 01/01/2017                                     | 31/12/2017                                      |   |                     |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LPN/29/2017                      | <a href="http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1">http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1</a> | ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2017, PARA LA DIFUSIÓN                          | 01/01/2017                                     | 31/12/2017                                      |   |                     |
| Licitación pública    | HCD/LXIII/LPN/28/2017                      | <a href="http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1">http://201.147.98.6/archivospac/ipo/licitacion/64ap1</a> | MONITOREO DE TIEMPOS OFICIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN LA CALDAD DE                                  | 01/01/2017                                     | 31/12/2017                                      |   |                     |

CONTRATO DGAJ-189/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL R. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS MANUEL ABOYTES MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA "REINSCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PASTOR RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

L-DECLARA "LA CÁMARA":

A) Que en términos del Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Órgano de Representación Popular es parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

B) Que con fecha 06 de agosto de 2012, fue designado el C.P. Jesús Manuel Aboytés Montoya, como Director General de Recursos Materiales y Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, éste fue facultado para suscribir el presente Contrato.

En virtud de lo anterior, se puede colegir que el procedimiento para la contratación de los servicios de limpieza, señalados en la denuncia, fueron realizados mediante Licitación Pública, y que los mismos no deben estar publicados en la fracción XXVII del artículo 70, de la Ley General, como hace referencia el denunciante, sino en la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

fracción XXVIII. Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con base en los resultados de la verificación virtual que se llevó a cabo, se pudo corroborar que la **Cámara de Diputados** contaba con la información de los contratos de limpieza correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 desde el momento en que se presentó la denuncia, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado publica la información en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley General. Asimismo, es menester reiterar que en la fracción XXVII de dicho artículo, no deben obrar los contratos cuyo procedimiento de contratación fueron llevados a cabo mediante adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, como es el caso de los contratos de limpieza a que se refiere el denunciante, toda vez que los mismos se llevaron a cabo mediante Licitación Pública.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Cámara de Diputados**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña  
Llamas**  
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra  
Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra  
Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn  
Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni  
Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales**

**Sujeto obligado:** Cámara de Diputados

**Expediente:** DIT 0425/2018

**Hugo Alejandro  
Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del  
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0425/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de diciembre de dos mil dieciocho.